

en civa conde cuencia ya brendo en
trada en esta sala capitula i dho gu
lmy Josef, seke Nrius aeste f. dho
y guillan Mc. Juanm f. Dio nros
yaura señal de Cruz q hizo empor
ma adro, y socades el ofrecio de
ferder la puzera de Maxa ss. ato,
yobrey, y comun aeste pueblo, y cum
plia entoda conta obligaz de vno fi
zio; y con Nrius de esto se dio la
posesion Real actual Corporal de la
ss, y en señal de ella seke entrego d
na baxa y nrius de dho y tomo
el asiento q le corresponde chizo
otro alto de posesion quietada y
zificam de todo esto sin contradiz
alguna lepidis q restan q. s. s. s.
lo mandaron dar y q ninguna per
sona le ynquiere y quedando copia
de dha R. reduta a esta Cominuaz
seke entregue la original.
En consecuencia de la desinsecutaz no chiz
de Mc. amezadante en que toco las nrius
et al a dho gu lmy Josef chico, echasa
bed f. mi el est. y azeptada entoda
forma q el suso dho presente f. su
fiador a Alonso Maria de Maxa con de
simo desta villa el qual como tal fia
dor y dho gu lmy como parrizgal, un
tos y de man comun aboz de dho y
cada uno de por si y f. el todo y mofidum
renunciando las leyes de dno by dei
de dno y la autentica presente oc
ya de f. de y sonibus y el beneficio
de la division y excurcion y otras
leyes fueros y dros de la mancomu

